



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

32**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 120 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Figueroa Salán, frente a “Alianzit Consulting, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 30 de julio de 2013, con la parte dispositiva siguiente:

Constando consignada en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 1,36 euros, póngase a disposición del ejecutante don Jesús Figueroa Salán, en concepto de parte de principal, quedando reducido el mismo a la cuantía de 8.875,34 euros.

Póngase en conocimiento de las partes que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467 de 2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos, y vencido el plazo citado caducarán, procediendo a ingresar la cantidad en la cuenta “Fondos provisionalmente abandonados”, prevista en el citado Real Decreto.

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 8.875,34 euros de principal, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Alianzit Consulting, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial previa petición por escrito y una vez firme la presente.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2515/0000/64/0120/13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, Paloma Muñiz Carrión.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alianzit Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.103/13)

